ACUERDO DE CONCEJO Nº 072-2025-MDM

Manantay, 30 de Diciembre de 2025

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 10:28:39-0500

EL SEÑOR ALCALDE DISTRITAL DE MANANTAY.

VISTO:

El **Trámite Externo Nº28471-2025; el Oficio Nº001884-2025-CG/GAD;** el **Informe Nº 3744-2025-MDM-GPPMI-SGPTO** de la Sub Gerencia de Presupuesto; la **Carta N°0192-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI** de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversiones; la **Carta Nº 2034-2025-MDM-GM-GADM** de la Gerencia de Administración; el **Memorándum N° 2296-2025-MDM-ALC-GM** de la Gerencia Municipal; el **Informe Legal Nº419-2025-MDM-GAJ;** el Concejo Municipal de Manantay, en **Sesión Extraordinaria Nº 019-2025-MDM**, realizada el 30 de Diciembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 08:36:56-0500

Que, de conformidad a ello, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", ***nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: 1. ***Aprobar su organización interna y su presupuesto (…) 3. Administrar sus bienes y rentas (…) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.***

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala: **9.1. Autonomía Política**: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; **9.2. Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; **9.3. Autonomía Económica**: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, de acuerdo con lo establecido en el en el artículo 30º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Órganos de Auditoría Interna señala que***: "(...) La auditoría a los estados financieros y presupuestarios de la entidad, será efectuada anualmente, de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la República"***.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 10:28:48-0500

Que, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente: *"Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Para tal efecto, las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley"*;

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 08:37:12-0500

Que, Mediante Resolución De Contraloría N° 314-2025-CG, Se Aprueba La Directiva N° 006- 2025- CG/GRECE "Gestión De Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales"; dicha norma establece el marco normativo de los procesos de la gestión de sociedades de auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las sociedades de auditoría para la ejecución de auditorías financieras gubernamentales, a fin de desarrollar las atribuciones de la contraloría general de la república en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del estado e incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros, empleados para la realización de la auditoría a la cuenta general de la república;

Que, mediante **Oficio N° 001884-2025-CG/GAD**, con fecha de presentación el 17 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la república se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil, a efectos de solicitar la retribución económica, pago de derecho de designación y formato con información necesaria para designar una Sociedad de Auditoría con la finalidad de incorporar a su representada en una próxima convocatoria de Concurso Público de Méritos para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental por los periodos 2025, 2026 y 2027, según el detalle siguiente:

Concepto	***Monto S/***	***Plazo para efectuar el pago***
*Derecho de designación por los periodos **2025, 2026 y 2027.***	*10,782.00*	*Dentro de los 3 días hábiles de remitido el presente oficio*

Que, mediante **Memorándum Nº 14852-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 19 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el importe de **S/ 10,782.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**, para financiar a auditoria financiera gubernamental por los periodos 2025,2026,2027, según normativa vigente;

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 10:29:00-0500

Que, a través del **Informe N° 3744-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 27 de diciembre del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO,** por el monto de **S/ 10,782.00**, **PARA FINANCIAR LA AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL POR DERECHOS DE DESIGNACION POR LOS PERIODOS 2025, 2026 Y 2027 A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, solicitada por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY**, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 08:37:44-0500

FTE DE FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS META: 0050 CONTROL Y AUDITORIA

META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN Nº	IMPORTE
0083	5	07 FCM	2.4. 1 3. 1 1	A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	5020 SEC. 001	8,28200
	2	09 RDR			5020 SEC. 002	2,500.00
TOTAL						10,782.00

Que, mediante **Carta Nº 0192-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 27 de diciembre del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo **Certificación del Crédito Presupuestario N°5020 Sec. 001,002, Para Financiar la Auditoria Financiera Gubernamental por Derechos de Designación por los Periodo 2025,2026 y 2027 a la Contraloría General de la República**, Solicitado por la Contraloría General de la Republica de la Municipalidad Distrital de Manantay, **Meta:0050 Control y Auditoria, Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal y 09 Recursos Directamente Recaudados, Por el Importe de S/ 10,782.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles)**;

Que, mediante **Carta Nº 2034-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 27 de diciembre del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo el presente trámite para la autorización de transferencia al Concejo Municipal y en su defecto los demás trámites que considere pertinente para el cumplimiento del presente requerimiento remitido por la Contraloría de la República;

Que, mediante **Memorándum Nº 2296-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 27 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente

de Asesoría Jurídica, solicitando emitir **opinión legal**, respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario N°5020 Sec. 001,002, Para Financiar la Auditoria Financiera Gubernamental por Derechos de Designación por los Periodo 2025,2026 y 2027 a la Contraloría General de la República, Solicitado por la Contraloría General de la Republica de la Municipalidad Distrital de Manantay, Meta:0050 Control y Auditoria, Rubro:07 Fondo de Compensación Municipal y 09 Recursos Directamente Recaudados, Por el Importe de S/ 10,782.00 (Diez Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles);

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 10:29:14-0500

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 08:38:02-0500

Que, mediante el **Informe Legal N° 419-2025-MDM-GAJ,** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA** Declarar **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** de la Municipalidad Distrital de Manantay a favor Contraloría General de la República, por el monto certificado de **S/. 10,782.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 001884-2025-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación y pago de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, 2026 Y 2027, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30742 – "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Manantay, **EVALÚA, ANALIZA Y DEBATE,** la propuesta referente a la **APROBACIÓN DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA** de la Municipalidad Distrital de Manantay a favor Contraloría General de la República, por el monto certificado de **S/. 10,782.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 001884-2025-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación y pago de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, 2026 Y 2027, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30742 – "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control". conforme en los artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus miembros, el pleno del Concejo Municipal expide:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR el pase a comisiones el Informe Legal Nº419-2025-MDM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA de la Municipalidad Distrital de Manantay a favor Contraloría General de la República, por el monto certificado de **S/. 10,782.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES);** de acuerdo a la solicitud de la Transferencia Financiera efectuada por la Contraloría General de la Republica con el Oficio N° 001884-2025-CG/GAD, destinados a financiar los gastos que se deriven de la contratación y pago de la sociedad de auditoría, para efectuar la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025, 2026 Y 2027, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30742 – "Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control".

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORÍCESE al Alcalde Sr. Roger Ignacio Galán Torres; la suscripción de demás documentos que devengan para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Modernización e Inversión a través de sus Subgerencias el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación del presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo, y las partes interesadas.

POR TANTO:

Firmado digitalmente por: SALDAÑA RODRIGUEZ Eduardo Junior FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/12/2025 08:38:19-0500

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en el Distrito de Manantay, el 30 de Diciembre de 2025.

ROGER IGNACIO GALAN TORRES
Alcalde.

Firmado digitalmente por: GALAN TORRES Roger Ignacio FAU 20393356899 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/12/2025 10:29:39-0500

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GPPMI
GAJ
Sala de Regidores
Todas las Unidades Orgánicas
EJSR/CCHR